



000000

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 8 de septiembre de 2025

Al contestar Cite Este No. **2025-EE-90736**

Folios: Anexos: 1

ORIGEN: - 000000-Despacho**DESTINO:** RUBÉN DARIO TORRADO PACHECO CONCEJO DE BOGOTÁ - -**TIPO DE DOCUMENTO:** Comunicaciones oficiales**ASUNTO:** Respuesta petición de información. Radicado Concejo 2025EE14763; SDM 1-2025-013132; SDS 2025ER40736

Señor
RUBÉN DARIO TORRADO PACHECO
 CONCEJAL
 CONCEJO DE BOGOTÁ
 CALLE 36 # 28 A - 41
 rdtorrado@concejobogota.gov.co
 Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta petición de información. Radicado Concejo 2025EE14763; SDM 1-2025-013132; SDS 2025ER40736

Respetado concejal Torrado:

Cordial Saludo, la Secretaría Distrital de Salud recibió el traslado de la petición del asunto realizado el 22 de agosto de 2025 por la jefa de la Oficina Jurídica de la Secretaría Distrital de la Mujer para emitir respuesta de la pregunta 7, es así que esta Secretaría se pronuncia según la competencia funcional asignada a esta entidad, en los siguientes términos:

7. Remita en un Excel editable sin combinar celdas el personal que acompañó cada una de las intervenciones realizadas por las unidades móviles urbanas y rurales desde 2022 hasta 2024. Tenga en cuenta que la cantidad de intervenciones remitidas en esta respuesta debe coincidir con las intervenciones relacionadas en la pregunta 1. Así las cosas, diligencie las siguientes columnas: Año intervención; fecha de la intervención notada DD/MM/AAAA; nombre de la localidad en la que se realizó la intervención; nombre del barrio; servicio que prestó durante la jornada; cantidad total de personas que acompañan las jornadas; cantidad de contratistas; cantidad de personal de planta; profesiones de las personas que acompañan las jornadas; roles para cada una de las personas que acompañó la jornada; describa cuál fue la función y el propósito de cada perfil que acompañó las jornadas; link de Secop de cada una de las personas que acompañó las jornadas; si la persona pertenecía a una institución diferente a la Secretaría de la Mujer, mencione que entidad.

En cumplimiento del Acuerdo Distrital 893 de 2023, que institucionaliza el Sistema Distrital de Cuidado –SIDICU–, y del Decreto Distrital 415 de 2023 que lo reglamenta, los **Buses del Cuidado** constituyen una modalidad de operación móvil,



diseñada para llegar a territorios sin cobertura fija o de difícil acceso, tanto urbanos como rurales, garantizando servicios integrales a personas cuidadoras y a quienes requieren cuidado. El artículo 11 del Acuerdo 893 establece que la **Secretaría Distrital de la Mujer** es la entidad articuladora y responsable de expedir los lineamientos y estándares técnicos, mientras que entidades como la Secretaría Distrital de Salud (SDS), desde su misionalidad, participan en la implementación sectorial mediante acciones colectivas orientadas a la gestión del riesgo en salud, que se adaptan al carácter itinerante de esta modalidad.

En línea con lo anterior, se manifiesta que la Secretaría Distrital de Salud (SDS) ha sido una entidad clave en el funcionamiento del Sistema Distrital de Cuidado (SIDICU), institucionalizado por el Acuerdo Distrital 893 de 2023¹ y reglamentado por el Decreto Distrital 415 de 2023². En estos se define la participación del sector para el funcionamiento a partir de la implementación de acciones, estrategias y servicios para alcanzar la complementariedad en la gestión de los riesgos en salud individuales y colectivos, así como para la respuesta resolutive dirigida a personas cuidadoras y personas que requieren cuidado (niños, niñas, adolescentes, personas mayores y personas con discapacidad), pertenecientes a diferentes grupos poblacionales diferenciales.

La Secretaría Distrital de Salud (SDS), se vincula al SIDICU desde la suscripción del Convenio Interadministrativo 913 de 2021, a través del cual se articulan acciones intersectoriales en los diferentes modelos operativos, promoviendo la complementariedad entre la atención individual y las acciones colectivas para la mejora de las condiciones de vida.

De esta manera, conforme al Decreto 415 de 2023 (Art. 22 al 28), la Secretaría Distrital de Salud desarrolla su oferta de servicios en cada modelo de operación del SIDICU. Respecto a la modalidad del Sistema de Buses del Cuidado, cabe precisar que, conforme a lo indicado por la Secretaría Distrital de la Mujer —entidad coordinadora del SIDICU y de las Unidades Móviles (**Buses del Cuidado**)—, estas iniciaron operación en 2022 y cesaron operaciones en abril de 2024, y su continuidad está sujeta a nueva licitación para este año 2025.

Por tanto, la Secretaría de Salud de acuerdo con lo solicitado participó en los Buses del Cuidado operativos: uno en zona rural y otro en zona urbana. Desde el sector Salud se priorizó la atención a mujeres y personas cuidadoras. Respecto al total de personas atendidas por el sector, de acuerdo con el Sistema de Información de Cuidado – INFOCUIDADO (fuente oficial de datos del SIDICU), se atendieron a 992 personas en total, lo anterior se puede consultar en línea en el portal de la Secretaría Distrital de la Mujer (Infocuidado: <https://infocuidado.sdmujer.gov.co/buses-del-cuidado>).

¹ Por el cual se institucionaliza el sistema distrital de cuidado de Bogotá D.C. Y se dictan otras disposiciones

² Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 893 de 2023 “Por el cual se institucionaliza el Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones” y se dictan otras regulaciones

Así mismo, desde el sector se realizó acompañamiento con una dupla conformada por una enfermera y una psicóloga, como parte del componente de **Acciones Colectivas en Salud**. Esta acción se desarrollaba de acuerdo con coordinadoras de buses del cuidado de Secretaría Distrital de la Mujer, frente a contenidos priorizados para los territorios se realizaba generalmente acciones en educación en salud y gestión del riesgo como talleres relacionados con el cuidado, salud mental, salud sexual y reproductiva con enfoque diferencial. Al igual que desarrollo de tamizajes como la toma de pruebas de sífilis y VIH.

La implementación de las acciones del sector salud en el marco del Sistema Distrital de Cuidado (SIDICU) articuladas desde el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) y operadas a través de las **Subredes Integradas de Servicios de Salud**, entidades responsables de la ejecución operativa en territorio en el marco de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 1122 de 2007. Es importante mencionar que, el talento humano no es exclusivo para las acciones de Buses del Cuidado y la destinación de tiempo para la operación varía de acuerdo con la demanda y concertación de acciones en el territorio.

En línea con lo anterior, y con la finalidad de aclarar las intervenciones que se realizan en el marco de los buses del cuidado a través del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, solo se prestaban servicios de promoción de la salud y prevención de la enfermedad (tamizajes, vacunación, canalizaciones a los servicios de salud y derivaciones a los servicios sociales, entre otros). A través de este plan no se prestan servicios de atención individual para tratamiento de enfermedades, ayudas diagnósticas, ni rehabilitación de usuarios.

Las Subredes Integradas de Servicios de Salud, si bien participaban en el desarrollo de las jornadas de servicios que oferta y prestaban atenciones en los Buses del Sistema Distrital del Cuidado, no tienen a cargo la organización de cronogramas ni operación de dichas jornadas; lo que corresponde a la coordinación de los Buses, siendo competencia de la Secretaría Distrital de la Mujer. En ese contexto, se reporta el número de servidores de las Subredes Integradas de Servicios de Salud, que eventualmente participaron en el desarrollo de las acciones concertadas con la Secretaría de la Mujer alrededor de las zonas donde se ubicaron los buses del cuidado.

Dicho lo anterior, se remite archivo un (1) archivo en formato Excel con el inventario de jornadas convocadas por la secretaría de la mujer en las que participó talento humano de las subredes integradas de servicios de salud en el marco de los alcances del plan de salud pública de intervenciones colectivas, según lo solicitado por ese organismo de control. **Ver anexo pregunta 7.**

En lo que se refiere a los links de SECOP para conocer los contratos de cada una de las personas que acompañó las jornadas, comunicamos que, para el desarrollo de estas actividades, las Subredes pueden destinar personal de planta o contratista. Las hojas de vida y soportes de los procesos de Contratación o vinculación laboral

de los servidores que participaron en las jornadas reposan en cada una de las Subredes Integradas de Servicios de Salud. En el contexto anterior, se procede a realizar el traslado a mencionadas entidades, para que aporten la información frente a la pregunta 7, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011. A continuación, se relacionan los traslados efectuados, cuyos soportes se encuentran disponibles en la carpeta digital denominada “Anexos”:

- Traslado a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. con Radicado No. 2025-EE-88352– Fecha: septiembre 2 de 2025.
- Traslado a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. con Radicado No. 2025-EE-88351– Fecha: septiembre 2 de 2025.
- Traslado a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. con Radicado No. 2025-EE-88349 – Fecha: septiembre 2 de 2025.
- Traslado a la Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente E.S.E. con Radicado No. 2025-EE-88350– Fecha: septiembre 2 de 2025.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Secretario Distrital de Salud.

Anexo: Una (1) Carpeta Zip

Elaboró: Diana Milena Villarreal - Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas de Salud Pública
Camila Marín-Juan Patiño - Subdirección de Acciones Colectivas.
Anglela María Gualdrón - Dirección de Análisis de Entidades Públicas Distritales del Sector Salud
Consolidó: Camilo Melo/ María Cabrera – Oficina de Asuntos Jurídicos
German A. Sterling - OAJ

Revisó: Claudia Milena Cuellar - Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas de Salud Pública
Marcela Martínez - Subdirectora de Acciones Colectivas

Aprobó: Julián Alfredo Fernández Niño - Subsecretario de Salud Pública 
José Ignacio Argote López - Subsecretario de Planeación y Gestión Sectorial
José Ignacio Gutiérrez – Asesor del Despacho